



ACCESO A LA JUSTICIA

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

La violencia doméstica es un problema social que afecta a una enorme cantidad de mujeres, sin importar su edad, nacionalidad, condición socioeconómica, orientación sexual ni pertenencia étnica.

Toda forma de violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y es responsabilidad del Estado proteger y asistir a las víctimas, prevenir, investigar y sancionar a los responsables.

La **violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico** se refiere a las agresiones, los malos tratos y los abusos cometidos por tu marido, pareja, ex pareja, novio o ex novio, o por cualquier otro integrante de tu familia, haya o no convivencia.

La violencia no es sólo física sino también psicológica, sexual y económica.

¿Por qué es importante denunciar las situaciones de violencia doméstica?

La denuncia es el primer paso para que intervenga el sistema de justicia y se pongan en marcha los **mecanismos de protección, asistencia, investigación y sanción** de los responsables del hecho.

Es la primera declaración que vos misma o cualquier persona de tu entorno hace sobre la situación de violencia que hayas sufrido.

Podés realizar la denuncia en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las Fiscalías, los Juzgados o en las Comisarías que están obligadas a recibirla en el momento en el que se presenta. **En ningún caso pueden rechazar tu denuncia.**

PARA TENER EN CUENTA:

- ✓ La denuncia no exige **ninguna forma** en particular, ni es necesario que cuentes con un/a abogado/a.
- ✓ Tenés derecho a que se reciba la denuncia en un **ámbito cómodo** donde no haya otras personas presentes, y que seas escuchada por una mujer, si eso te genera mayor confianza.
- ✓ Tenés derecho a saber **qué fiscalía y juzgado** van a intervenir en tu denuncia.
- ✓ Es fundamental que relates con la **mayor precisión posible** los hechos de los que fuiste o sos víctima: desde cuándo te sucede, si es la primera vez, en qué lugares ocurrió, de qué forma te agredió, los nombres de los/las posibles testigos, si ya denunciaste alguna vez, si convivís con el agresor, si el agresor tiene armas en su poder.
- ✓ Todas las informaciones resultan importantes para la investigación y son necesarias para que las autoridades comprendan **cuál es el riesgo** al que estás expuesta y se adopten medidas para protegerte.
- ✓ Si sentís miedo y creés que podés sufrir nuevas agresiones, en el mismo momento en que se presenta la denuncia podés solicitar **medidas para tu protección** de manera preventiva y urgente que serán, luego, ordenadas por un/a juez/a.

¿Cómo interviene la justicia en los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico?

Frente a las situaciones de violencia doméstica, pueden actuar tanto la justicia penal como la justicia civil. En muchos casos pueden intervenir ambas a la vez por los mismos hechos. Esto sucede generalmente cuando la denuncia se realiza en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD).

PENAL

Si los hechos que sufriste constituyen algún **delito** (por ejemplo, amenazas, lesiones, daños, abuso sexual, privación ilegal de la libertad, violación de las medidas de protección) podés presentar una **denuncia penal** para que se investigue y se sancione al agresor.

CIVIL

Además podés iniciar una causa por violencia intrafamiliar en la **justicia civil** para solicitar **medidas de protección** que garanticen tu seguridad e integridad física y la de tus hijos/as. También podés solicitar que se resuelvan de manera provisoria otras cuestiones familiares vinculadas con la situación de violencia (por ejemplo, la tenencia de hijos/as en común, el régimen de visitas, la cuota alimentaria).

RECORRIDO DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA





¿Qué son las medidas de protección?

Son las medidas orientadas a garantizar tu seguridad y la de tu familia de manera más inmediata. Pueden dictarse una o más medidas a la vez en cualquier momento durante un proceso judicial.

Importante: Las medidas se dictan por un plazo de tiempo determinado, en general de 90 días. Ese plazo se puede extender siempre que persista la situación de peligro.

¿Quién ordena una medida de protección?

Las puede ordenar cualquier juez o jueza. En general son jueces/zas civiles pero también pueden hacerlo jueces/zas penales.

¿Cuáles son las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia doméstica?

- Prohibición de acercamiento y de contacto del agresor.
- Exclusión del hogar del agresor y/o reintegro de la mujer al hogar si se había retirado.
- Medidas de seguridad (por ejemplo, botón antipánico, consigna policial).
- Secuestro de armas en posesión del agresor.
- Restitución inmediata de efectos personales.
- Medidas vinculadas a procesos de familia: fijar cuota alimentaria provisoria, suspensión provisoria del régimen de visitas, protección de bienes gananciales, entre otras.

PARA TENER EN CUENTA:

- ✓ Es importante que siempre lleves con vos una copia de la orden de protección.
- ✓ Denunciá en la Policía o en el Juzgado si el agresor no cumple una medida de protección.
- ✓ Violar una medida de protección constituye el **delito de desobediencia**.

PENAL

¿Qué sucede después de realizada la denuncia?

Si del relato surge que se cometió un delito, se inicia una causa penal. De acuerdo a la gravedad del delito, tramitará en la justicia *Nacional* o en la justicia de la *Ciudad Autónoma de Buenos Aires*.

La primera etapa del proceso penal es la **investigación o instrucción** en la que van a intervenir un juez/a y un/a fiscal y un/a defensor/a del agresor.

En este momento del proceso penal pueden realizarse distintas medidas de prueba como por ejemplo: citarte a declarar, citar a declarar a testigos, ordenar la realización de informes médicos, pedir antecedentes de atención médica, solicitar registros de videocámaras si la situación de violencia sucedió en un lugar público.

Importante: Los y las fiscales deben velar para que se resguarde tu integridad física y psíquica.

En la segunda etapa del proceso penal se desarrolla el **juicio oral** en el cual te citarán a prestar declaración en una audiencia donde participan los/as jueces/zas, un/a fiscal y el imputado y su abogado/a defensor/a.

Importante: Tenés derecho a que el agresor no esté presente mientras prestás declaración. Está prohibido que te citen a audiencias de mediación.

PARA TENER EN CUENTA:

No todas las denuncias avanzan hacia el juicio oral pero es muy importante **tu participación** durante todas las instancias del proceso además de ser **tu derecho**.

Si sos víctima de violencia doméstica, en el proceso judicial tenés derecho a:

- ✓ Recibir un trato digno durante todo el proceso.
- ✓ Que te informen de manera clara y precisa acerca del estado de tu denuncia o causa judicial y todos los pasos realizados y trámites a seguir.
- ✓ Ser escuchada y que no desconfíen de tu testimonio.
- ✓ Que se respete tu intimidad y que no te culpen por la situación que estás viviendo.
- ✓ Contar con un/a abogado/a que te represente de manera gratuita en las causas civiles por violencia intrafamiliar.
- ✓ Recibir orientación y acompañamiento durante el proceso judicial por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación (en las Fiscalías, en la Unidad Fiscal Especializada en Violencia Contra las Mujeres, en la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas y en las Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia).

Justicia
Acompañamiento
Protección
patrocinio jurídico
información
participación
acompañamiento
Orientación legal
Igualdad
derechos



EN CASO DE EMERGENCIA

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podés comunicarte con la **línea telefónica gratuita 137** que funciona todos los días y a toda hora - Brigada Móvil del Programa “Las Víctimas contra las Violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.



PARA HACER LA DENUNCIA

de hechos de violencia doméstica ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podés acudir a la **Oficina de Violencia Doméstica** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) que atiende todos los días, durante las 24 horas, en la calle **Lavalle 1250, Planta Baja**.



PARA RECIBIR ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO

en causas no penales por violencia de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podés acudir a la **Defensoría General de la Nación** en la calle **Paraná 426, 1º Piso**, de lunes a viernes de 8 a 17 horas, y podés comunicarte al (011) 4370 6761.



PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

podés comunicarte con la **línea telefónica gratuita 144** que funciona todos los días, a toda hora y en todo el territorio nacional, del **Consejo Nacional de las Mujeres (CNM)**.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación trabaja por el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES

La **Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres** interviene en los casos de violencia de género de alta gravedad o riesgo para las víctimas y trabaja en el diseño e implementación de estrategias y herramientas para prevenir y perseguir estas violencias y los delitos asociados.

La **Dirección General de Políticas de Género** brinda asesoramiento y asistencia técnica sobre cuestiones de género a las diferentes áreas del Ministerio Público Fiscal y desarrolla acciones de formación para que las investigaciones y causas judiciales contemplen un enfoque de género y disminuyan la revictimización.

ACOMPANIAMIENTO A VÍCTIMAS

La **Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas** orienta y acompaña durante todo el proceso penal para garantizar la participación de las víctimas.

El Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la DOVIC brinda contención, asistencia y orientación legal, psicológica y social a través de su equipo de profesionales.

ACCESO COMUNITARIO A LA JUSTICIA

La **Dirección General de Acceso a la Justicia** facilita la participación de las personas en el sistema de administración de justicia. Coordina el trabajo de las Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia para acercar a las fiscalías y a los organismos públicos con las necesidades jurídicas de la comunidad.

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM)

Viamonte 1145, Piso 1° B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(011) 4371 3407/6218 | ufem@mpf.gob.ar

Dirección General de Políticas de Género

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(011) 6089 9159/9078 | direcciongenero@mpf.gob.ar

Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas

Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia de Género

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 671, Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(011) 6089 9114 | dovic@mpf.gob.ar

Dirección General de Acceso a la Justicia

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, Piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(011) 6089 9081 | atajo@mpf.gob.ar

Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJO)

📍 Villa 1- 11-14 (Bajo Flores)

Av. Riestra y Camilo Torres

📍 Villa 15 Oculta (Lugano)

SUM - Manzana 28 Casa 16

📍 Villa 20 (Lugano)

Pola y Fernández de la Cruz

📍 Villa 21/24 - NHT Zavaleta (Barracas)

Av. Iriarte 3501

📍 Villas 31 y 31 bis (Retiro)

• CIC

Calle Playón, Galpón N° 1 de la Estación de carga del Ferrocarril San Martín

• Cristo Obrero

Av. Calle 12 y Presidente Ramón Castillo

📍 ATAJO MÓVIL

La Boca, Rodrigo Bueno, Constitución, Barrio Fátima, Once y Barrio Mitre.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(54 11) 4338 4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar